

## DECLARACIÓN JURADA

(Refacción y/o acondicionamientos al establecimiento)

Yo,....., identificado(a) con D.N.I./C.E. N° .....  
..... CON R.U.C ..... con domicilio en .....  
....., declaro que a la fecha cuento con facultades vigentes de representación legal sobre la Licencia de Funcionamiento N° .....  
otorgada para el desarrollo de la actividad económica.....

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

- En mi calidad de titular /representante legal de la licencia de funcionamiento, informo el cambio de giro a:  
.....
- Se realizaron refacciones y/o acondicionamientos, que a continuación señalo:  
.....  
.....  
.....
- Se garantiza que el desarrollo de la nueva actividad y/o giro, no afectará las condiciones de seguridad del establecimiento.
- El establecimiento está calificado con nivel de riesgo bajo o medio, el cual no se incrementará a un nivel de riesgo alto a muy alto, conforme al certificado de inspección técnica de seguridad en edificación obtenido.
- La Notificación podrá ser otorgada por vía electrónica, para ello, expreso mi consentimiento al correo:..... Surte efectos el día que conste haber sido recibida.
- El desarrollo de la nueva actividad económica, cumple con los protocolos de salud que se emitan, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el covid19, aprobados por las autoridades competentes.

\_\_\_\_\_  
Firma del Titular/ Representante legal  
N° DNI/C.E.:

\_\_\_\_\_  
La presente declaración jurada está sujeta a fiscalización posterior. En caso de haber proporcionado información que no corresponde a la verdad, se me aplicarán las sanciones administrativas y penales correspondientes, declarándose la nulidad o revocatoria de la licencia o autorización otorgada.

El trámite es de aprobación automática y gratuita. Se precisa que de acuerdo a la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1497, que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la Emergencia Sanitaria producida por el COVID19, El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobará mediante Resolución Ministerial que contiene los lineamientos técnicos que establecen las condiciones para garantizar la seguridad del establecimiento al momento de efectuar el cambio de giro.